



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 - 1
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del
Interior

FECODA
NIT/C.C.: 901019088-1
DIRECCIÓN: 17- 24-34
TELÉFONO: 3138837940

CORREO ELECTRÓNICO: johnhurta1975@gmail.com

ACTA DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR NO. 001

FECHA: 30 de julio de 2025

OBJETO DE LA DESIGNACIÓN: Evaluación de la idoneidad de propuestas presentados en el marco del proceso cuyo objeto corresponde a "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LAS COMUNIDADES NARP DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CONSIDERANDOS:

Que FECODA ha sido designado para ejecutar presupuestalmente recursos públicos del sistema general de regalías con el fin de llevar a cabo el proceso cuyo objeto corresponde a "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LAS COMUNIDADES NARP DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Que, en aras de garantizar la transparencia, la objetividad y la correcta ejecución de dichos recursos, se hace necesario conformar un comité evaluador idóneo que analice las propuestas presentadas y determine su viabilidad técnica, financiera y social.

Que los profesionales seleccionados para integrar este comité no tienen vínculo contractual o laboral con FECODA o la entidad que asigna recursos, y su participación se fundamenta en su experticia y reconocimiento en el campo de la ingeniería civil, la contaduría pública y el derecho, lo cual garantiza su imparcialidad e independencia en el proceso de evaluación.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar el siguiente Comité Evaluador, con el objetivo de analizar y emitir un concepto técnico sobre la idoneidad de las propuestas que aspiren a ser financiados con los recursos mencionados.

SEGUNDO: El Comité Evaluador estará conformado por los siguientes profesionales, quienes actuarán *ad honorem*, no obstante, con la suscripción del presente documento aceptarán las responsabilidades establecidas por la ley:

GLORIA ESTHER BALSEIRO PAUTH
C.C 68299345
Profesión: CONTADORA PUBLICA
Experiencia Relevante: contadora publica experiencia especifica en el área publica
Correo Electrónico: gloriabalseiro2@gmail.com
Teléfono: 3208218351

JENIFER PANESSO CHAVERRA
Identificación: 1116796238
Profesión: ABOGADA
Experiencia Relevante: cuenta con especialización y experiencia en la administración publica
Correo Electrónico: [Correo Electrónico]
Teléfono: [Número de Teléfono]

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza
Email: contactenos@fecoda.org
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del
Interior

2

JOSE JAKER GARCIAS LOZANO

Identificación: 1116775319

Profesión: INGENIERO CIVIL

Experiencia Relevante: experiencia en la parte de administración pública y manejo de obras

Teléfono: 3178855182

TERCERO: Las funciones del Comité Evaluador serán las siguientes:

- Revisar y analizar detalladamente las propuestas presentadas, aplicando los criterios de evaluación previamente establecidos y comunicados a los proponentes.
- Verificar la coherencia, viabilidad técnica, financiera y jurídica de las propuestas.
- Emitir un concepto técnico, sobre la idoneidad de cada propuesta, recomendando o desaconsejando la adjudicación del futuro contrato.
- Resolver las dudas o solicitar aclaraciones a los proponentes que consideren necesarias para una evaluación completa.
- Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante el proceso de evaluación.
- Participar en las reuniones que sean convocadas por FECODA para el desarrollo de sus funciones.

CUARTO: El Comité Evaluador deberá presentar un informe final con sus resultados y recomendaciones a FECODA, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas.

QUINTO: La presente designación rige a partir de la fecha de su expedición y hasta la culminación de las funciones para las cuales fue creado el comité.

Para constancia, se firma en Arauca, a los treinta (30) días del mes de julio del 2025.

JOHN JAIRO HURTADO HURTADO
R/P FECODA COLOMBIA

GLORIA ESTHER BALSEIRO PAUTH
CONTADORA PUBLICA- EVALUADOR 1

JENIFER PANESSO CHAVERRA
ABOGADA EVALUADOR 2

JOSE JAKER GARCIAS LOZANO
INGENIERO CIVIL EVALUADOR 3

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza
Email: contactenos@fecoda.org
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.590.512**
HURTADO HURTADO

APELLIDOS
JOHN JAIRO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUN-1975**

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

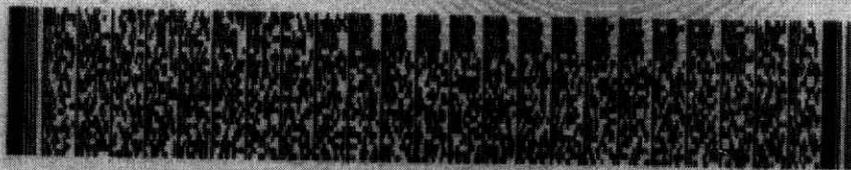
1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

31-OCT-1994 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arbel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SÁNCHEZ TORRES



A-4000100-00167927-M-0017590512-20090810

0014722647A 2

1730101921

VERIFICACIÓN HABILITANTE DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL							
PROCESO No. FE-LP-001-2025							
SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA							
					Arauca, 29 de Julio de 2025		
A - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN							
"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LAS COMUNIDADES NARP DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"							
B - PRESUPUESTO							
El Departamento de Arauca cuenta con un presupuesto oficial de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$647.197.213,21) MCTE, según certificado de disponibilidad Presupuestal del SPGR125-2025 del 18 de junio del 2025.							
C - PROponentes							
Este despacho deja constancia que durante el proceso de Contratación, se presentaron los siguientes oferentes:							
CONSORCIO MEJORAMIENTO VIVIENDA NARP 2025	GARZON BERNAL FERNANDO	NIT: 74.752.830-2	90%				
	CONSEJO COMUNITARIO PANAMA DE ARAUCA	NIT: 900.756.981-1	10%				
D - DOCUMENTACIÓN APORTADA							
CONSORCIO MEJORAMIENTO VIVIENDA NARP 2025		GARZON BERNAL FERNANDO Registro Único de Proponentes número 2444, fecha de ultima inscripción 29 de Abril de 2025, expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.					
		CONSEJO COMUNITARIO PANAMA DE ARAUCA Registro Único de Proponentes número 1374, fecha de ultima inscripción 24 de Abril de 2025, expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA.					
E - REVISIÓN DOCUMENTOS FINANCIEROS							
PROponentes	ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	FORMATO UNICO DE AGREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RUP VIGENTE	Folios	INFORMACIÓN FINANCIERA		
CONSORCIO MEJORAMIENTO VIVIENDA NARP 2025	CUMPLE	N/A	CUMPLE	SIN CONSECUTIVO	2024		
F - INDICADORES FINANCIEROS							
	CAPACIDAD FINANCIERA					CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	CAPITAL DE TRABAJO (en Pesos)	PATRIMONIO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
CONDICIÓN DE LA EVALUACIÓN	> \$ 226.519.024,62	> \$ 582.477.491,89	≥ 2,9	≤ 49%	≥ 1	≥ 9%	≥ 4%
CONSORCIO MEJORAMIENTO VIVIENDA NARP 2025	\$ 839.239.937,00	\$ 1.064.177.415,00	8,77	20,36%	14,25	26,60%	21,19%
	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
G - OBSERVACION							
G - CONCEPTO							
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y finalizada la revisión de los indicadores financieros habilitados en el pliego de condiciones definitivos para la verificación y evaluación, la propuesta del oferente se considera:							
HÁBIL	NO HÁBIL						
X							
 Gloria Estier Balseiro Pagán Miembro del Comité Evaluador Aspectos financieros							



Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO No. FE-LP-001-2025

“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LAS COMUNIDADES NARP DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

CONSORCIO MEJORAMIENTO VIVIENDA

NARP 2025

GARZON BERNAL C&M CONSTRUCTORA

FERNANDO SAS

Proponente			
Participación			
Capacidad organizacional	\$ 5.169.133.701	\$	533.287.768
Capacidad técnica	20		20
Capacidad financiera	40		40
Experiencia	120		100
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ -	\$	-
Cálculo	\$ 9.304.440.662	\$	853.260.429
Capacidad Residual del Proponente	\$ 10.157.701.091		

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 647.197.213,21
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 323.598.607

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?

SI CUMPLE

Gloria Esther Balseiro Pauth

Miembro del Comité Evaluador
Aspectos financieros

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **68.299.345**
BALSEIRO PAUTH

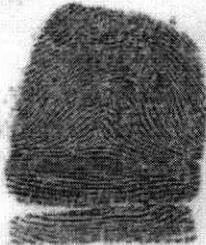
APELLIDOS
GLORIA ESTHER

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUMEROS

Gloria Balseiro

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-1983**

SAN ONOFRE
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

O-
G S RH

F
SEXO

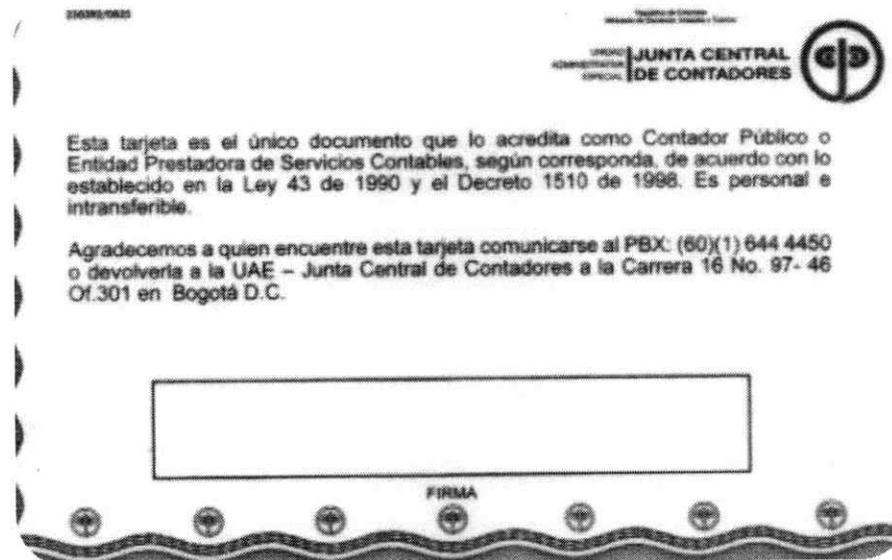
08-SEP-2003 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-8881505-00394064-F-0066299345-20120816 0030865142A 1 37808013



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

809FF0E0600AB078

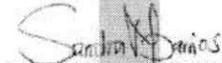
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA ESTHER BALSEIRO PAUTH** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 68299345 de ARAUCA (ARAUCA) Y Tarjeta Profesional No 322881-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior

PROCESO DE SELECCIÓN No. FE-LP-01-2025

OBJETO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LAS COMUNIDADES NARP DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dentro de los plazos fijados en el cronograma de actividades se presentaron las siguientes propuestas:

1. Por parte de CONSORCIO MEJORAMIENTO VIVIENDA NARP 2025, se hace cargue de la propuesta en la plataforma del SECOP II.

PROPUESTA A EVALUAR: CONSORCIO MEJORAMIENTO VIVIENDA NARP 2025

CONSORCIO MEJORAMIENTO VIVIENDA NARP 2025
NIT:NO APLICA
R/ REINALDO ROMAÑA AGUALIMPIA
CC. 13.251.082 EXP 05/FEB/1975
INTEGRANTES DEL PROponentE PLURAL
FERNANDO GARZON BERNAL (90%)
NIT: 74752830-2
CC. 74.752.830 EXP 30/NOV/1993
CONSEJO COMUNITARIO PANAMA DE ARAUCA (10%)
NIT: 900756981-1
R/L REINALDO ROMAÑA AGUALIMPIA
CC. 13.251.082 EXP 05/FEB/1975

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA		
PERSONAL NATURAL	PERSONA JURIDICA	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIVIENDA NARP 2025 PROponentES PLURALES
		X
El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
		CUMPLE

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza
Email: contactenos@fecoda.org
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior



<p>En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.</p>	<p>De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.</p> <p>El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.</p>	<p>En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.</p>
		<p>Presentada por JUAN CARLOS CABRERA ORTIZ, profesional en INGENIERÍA CIVIL, con matrícula No. 15202-366968 BYC.</p>
		<p>De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de</p>

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza

Email: contactenos@fecoda.org

Teléfonos: 3138837940 - 3222184991



La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior



		<p>las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.</p> <p>El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.</p>
		<p>CUMPLE</p> <p>La propuesta es presentada por JUAN CARLOS CABRERA ORTIZ, profesional en INGENIERÍA CIVIL, con matrícula No. 15202-366968 BYC, ya que el representante legal no ostenta la calidad de profesional en ingeniería o arquitectura.</p>

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
PERSONAL NATURAL	PERSONA JURIDICA	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIVIENDA NARP 2025
		PROPONENTES PLURALES
		X
Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el	Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza
Email: contactenos@fecoda.org
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser





Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior



	<p>que se verificará:</p> <p>Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.</p>	<p>integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso</p>
		<p>CUMPLE</p>
	<p>Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.</p>	<p>Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.</p>
		<p>CUMPLE REPRESENTANTE PRINCIPAL: REINALDO ROMAÑA AGUALIMPIA</p>

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza
Email: contactenos@fecoda.org
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser





Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior

5

	Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
		CUMPLE
	Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
		CUMPLE El acta de constitución refiere "por el término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y tres años más"
	El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista	El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	
		CUMPLE
		Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
		CUMPLE

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA PLURAL	
FERNANDO GARZON BERNAL	CONSEJO COMUNITARIO PANAMA DE ARAUCA

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza
Email: contactenos@fecoda.org
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser





Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior



PERSONA JURIDICA	PERSONA JURIDICA
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
CUMPLE 23/JUL/2025	NO CUMPLE No aporta documento requerido.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
CUMPLE	NO CUMPLE No aporta documento requerido.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más
CUMPLE	NO CUMPLE No aporta documento requerido.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
CUMPLE No tiene limitaciones	NO CUMPLE No aporta documento requerido.
El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista	El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista
CUMPLE No tiene o requiere revisor fiscal.	NO CUMPLE No aporta documento requerido.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
CUMPLE	CUMPLE

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza
Email: contactenos@fecoda.org
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser





Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior



CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA PLURAL	
FERNANDO GARZON BERNAL	CONSEJO COMUNITARIO PANAMA DE ARAUCA
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
CUMPLE	CUMPLE
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales	Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
CUMPLE	CUMPLE

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
PERSONAL NATURAL	PERSONA JURIDICA	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIVIENDA NARP 2025 PROPONENTES PLURALES
		X
Contrato de seguro contenido en una póliza	Contrato de seguro contenido en una póliza	Contrato de seguro contenido en una póliza
		X N° PÓLIZA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. 14-44-101240771
Patrimonio autónomo	Patrimonio autónomo	Patrimonio autónomo
Garantía Bancaria	Garantía Bancaria	Garantía Bancaria
Asegurado o Beneficiario el Departamento de Arauca	Asegurado o Beneficiario el Departamento de Arauca	Asegurado o Beneficiario el Departamento de Arauca
		CUMPLE

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza
Email: contactenos@fecoda.org
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

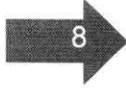
La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser





Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior



Vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	Vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	Vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
		CUMPLE PLAZO: 25/07/2025 – 31/10/2025
Valor asegurado mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.	Valor asegurado mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.	Valor asegurado mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
		CUMPLE VALOR: \$ 64.719.721,22
Tomador, la garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural con su respectivo número de cedula de ciudadanía, tal y como se reporta en dicho documento de identificación.	Tomador, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	Tomador, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
		CUMPLE

ANTECEDENTES Y MEDIDAS CORRECTIVAS INTEGRANTES ESTRUCTURA PLURAL	
Se procedió a hacer la consulta en las plataformas dispuestas para tal fin encontrando:	
FERNANDO GARZON BERNAL	CONSEJO COMUNITARIO PANAMA DE ARAUCA
Antecedentes disciplinarios de la persona natural.	Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal.
CUMPLE	CUMPLE
Antecedentes disciplinarios de la persona natural.	Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal.
CUMPLE	CUMPLE
Antecedentes judiciales de la persona natural.	Antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
CUMPLE	CUMPLE
Medidas correctivas de la persona natural.	Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.
CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Inhabilidad por delitos sexuales	Certificado de Inhabilidad por delitos sexuales
CUMPLE	CUMPLE
Registro de deudores alimentarios morosos	Registro de deudores alimentarios morosos
CUMPLE	CUMPLE

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza
Email: contactenos@fecoda.org
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser



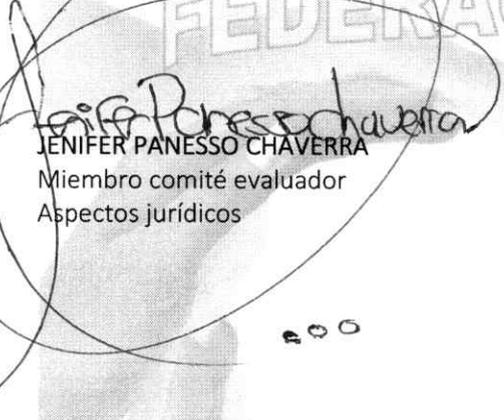


Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 - 1
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del
Interior

RECOMENDACIÓN

Finalizada la revisión de las exigencias del pliego tipo en lo que atañe a los criterios habilitantes – capacidad jurídica del oferente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a recomendar que se declare la oferta de **CONSORCIO MEJORAMIENTO VIVIENDA NARP 2025** como **NO CUMPLE**, por tanto, se declara hábil.

Dada en Arauca, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).


JENIFER PANESSO CHAVERRA
Miembro comité evaluador
Aspectos jurídicos

NIT: 901019088-1

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza
Email: contactenos@fecoda.org
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”

COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.116.796.238**
PANESSO CHAVERRA

APELLIDOS
JENIFER

NOMBRES

Jennifer Panesso ch

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1993**

ARAUCA
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

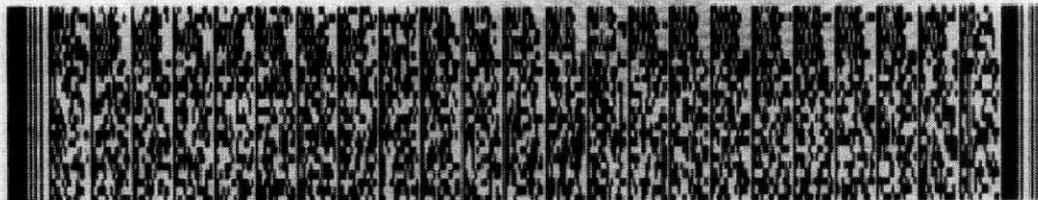
SEXO

14-JUL-2011 ARAUCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-4000100-00357516-F-1116796238-20120123

0029021060A 1

37208204

Tarjeta profesional de Abogado. Jenifer Panesso Chaverra.


Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

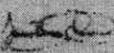
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JENIFER

APellidos:
PANESSO CHAVERRA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO



UNIVERSIDAD
COOP. DE COL BTA

FECHA DE GRADO
30/08/2016

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1116796238

FECHA DE EXPEDICION
18/11/2016

TARJETA N°
280113

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1995.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JENIFER PANESSO CHAVERRA**, identificado(a) con número de documento **1116796238** y tarjeta profesional No. **280113**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE JULIO DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be548bb01890a6cee208f4551ac3936ce93cf8efed44d2984a997e1fa73de559**

Documento generado en 30/07/2025 06:59:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Certificado No. 1033824

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados, previa verificación de los requisitos señalados por la ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Acuerdo PCSJA24-12162 de 2024, una vez revisados los registros de la base de datos de esta Unidad, se constató que, JENIFER PANESSO CHAVERRA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía (C.C.) N.º 1116796238, registra la siguiente información:

Calidad	Fecha inscripción en el RNA	Estado
Abogado Inscrito	18/11/2016	Vigente

Observaciones: N/A

Calidad	Número TP	Fecha expedición TP	Estado
Abogado con TP	280113	18/11/2016	Vigente

Observaciones: N/A

Se expide la presente certificación, a los 30 días del mes de julio de 2025.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

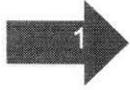
Código de verificación: **c863084176d5d57ea709dec748dc68d10e183beb3b5999a39548b6e05ebf6950**

Documento generado en 30/07/2025 06:56:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 - 1
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del
Interior



PROCESO DE SELECCIÓN No. FE-LP-01-2025
OBJETO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LAS COMUNIDADES NARP DEL MUNICIPIO DE
ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dentro de los plazos fijados en el cronograma de actividades se presentaron las siguientes propuestas:

1. Por parte de CONSORCIO MEJORAMIENTO VIVIENDA NARP 2025, se hace cargue de la propuesta en la plataforma del SECOP II.

PROPUESTA A EVALUAR: CONSORCIO MEJORAMIENTO VIVIENDA NARP 2025

CONSORCIO MEJORAMIENTO VIVIENDA NARP 2025
NIT:NO APLICA
R/ REINALDO ROMAÑA AGUALIMPIA
CC. 13.251.082 EXP 05/FEB/1975
INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL
FERNANDO GARZON BERNAL (90%)
NIT: 74752830-2
CC. 74.752.830 EXP 30/NOV/1993
CONSEJO COMUNITARIO PANAMA DE ARAUCA (10%)
NIT: 900756981-1
R/L REINALDO ROMAÑA AGUALIMPIA
CC. 13.251.082 EXP 05/FEB/1975

REVISION DE DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES – CAPACIDAD TECNICA

CONSORCIO MEJORAMIENTO VIVIENDA NARP 2025

- EXPERIENCIA GENERAL

EVALUACION:

El proponente conforme a certificaciones, contratos, liquidaciones y RUP, acredita la ejecución de los siguientes contratos como experiencia general:

CONTRATO No. 20170805 DE 2017		
REQUERIMIENTO	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
Contrato	CUMPLE	OBRA
Contratante		INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE AGUAZUL - IVIMA
Contratista		FERNANDO GARZÓN BERNAL

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza
Email: contactenos@fecoda.org
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior



Terminado	CUMPLE	Fecha: 19/SEP/2022
Liquidado	CUMPLE	Fecha: 04/OCT/2022
Objeto o alcance corresponda obras de construcción, mejoramiento o mantenimiento de infraestructura	CUMPLE	Objeto: CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS PRIORITARIO DISPERSO EN SITIO PROPIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Reportado en el RUP y en firme dicha información	CUMPLE	RUP: EXPERIENCIA No. 42
Clasificación códigos	CUMPLE	FERNANDO GARZÓN BERNAL: 20142900 30111500 30131500 30131600 30131700 30151500 30171500 30171600 30181500 40183000 40183100 72102900 72111000 72111100 72141500 72151500 72152400 72152500 72152600 72152700 72152900 72153600

SMLMV APORTADOS: 927,56

PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMLMV – REQUERIDO (150%)	681,97
SUMATORIA SMLMV DE CONTRATOS APORTADOS PARA LA EXPERIENCIA GENERAL	927,56

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza
Email: contactenos@fecoda.org
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior



CONCEPTO	CUMPLE
----------	--------

REQUERIMIENTO	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia genérica requerida, en todo caso, cada integrante deberá aportar experiencia.	CUMPLE	FERNANDO GARZÓN BERNAL APORTE EN SMLMV: 998,00 PORCENTAJE APORTE: 100%
Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos aportados para la experiencia específica. Para acreditar la experiencia general de manera exitosa, el contrato aportado deberá haber ejecutado por lo menos 1 mejoramiento de vivienda..	CUMPLE	EL OBJETO DEL CONTRATO CORRESPONDE A MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA

De lo anterior se puede evidenciar que:

El proponente cumple con la EXPERIENCIA GENERAL solicitada en el pliego de condiciones definitivo, por lo que se declara HÁBIL.

- EXPERIENCIA ESPECIFICA

EVALUACION:

El proponente conforme a certificaciones, contratos, liquidaciones y RUP, acredita la ejecución de los siguientes contratos como experiencia específica:

CONTRATO No. 003 DE 2015		
REQUERIMIENTO	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
Contrato	CUMPLE	OBRA
Contratante		MUNICIPIO DE AGUAZUL
Contratista		FERNANDO GARZÓN BERNAL
Terminado	CUMPLE	Fecha: 13/ENE/2022
Liquidado	CUMPLE	Fecha: 05/MAY/2022
Objeto o alcance al fortalecimiento a bibliotecas públicas	CUMPLE	Objeto: LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE MEJORMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza
Email: contactenos@fecoda.org
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior



		INTERADMINISTRATIVO No. 533 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
Reportado en el RUP y en firme dicha información	CUMPLE	RUP: FERNANDO GARZÓN BERNAL EXPERIENCIA No. 73
Clasificación códigos	CUMPLE	FERNANDO GARZÓN BERNAL: 20142900 30111500 30131500 30131600 30131700 30151500 30171500 30171600 30181500 40183000 40183100 72102900 72111000 72111100 72141500 72151500 72152400 72152500 72152600 72152700 72152900 72153600

SMLMV APORTADOS: 998,00

PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMLMV – REQUERIDO (150%)	681,97
SUMATORIA SMLMV DE CONTRATOS APORTADOS PARA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA	998,00
CONCEPTO	CUMPLE

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza
Email: contactenos@fecoda.org
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

“La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del
Interior

5

REQUERIMIENTO	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
Uno de los integrantes de la estructura plural deberá aportar mínimo el 50% de la experiencia general acreditada (valor que será expresado en SMLMV)	CUMPLE	FERNANDO GARZÓN BERNAL APORTE EN SMLMV: 998,00 PORCENTAJE APORTE: 100%

CONDICIONES ADICIONALES		
REQUERIMIENTO	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
El contrato aportado deberá acreditar la ejecución de actividades de placa en concreto de 3000 PSI, y suministro e instalación de puertas y ventanas.	CUMPLE	CONTRATO No. 281 DE 2022 ACTIVIDADES: Ítem 4.2 Ítem 12.1 Ítem 12.3
El contrato aportado deberá acreditar la ejecución de enchape en cerámica de piso y muro (pared)	CUMPLE	ACTIVIDADES: Ítem 6.1 Ítem 6.3
El contrato aportado deberá acreditar el suministro de tanque de 500 lts.	CUMPLE	ACTIVIDADES: Ítem 10.4

De lo anterior se puede evidenciar que:

El proponente cumple con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA solicitada en el pliego de condiciones definitivo, por lo que se declara HÁBIL.

REVISION DE DOCUMENTOS TECNICOS PONDERABLES

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
2.1 FACTOR CALIDAD - PERSONAL	50
2.2 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	15
2.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
2.4 INCENTIVO VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
2.5 MIPYMES	0,25
2.6 PROPUESTA ECONÓMICA	33.50
TOTAL	100 puntos

- FACTOR DE CALIDAD - PERSONAL PROFESIONAL (MÁXIMO 40 PUNTOS)

EVALUACIÓN:

COORDINADOR (MÁXIMO 50 PUNTOS)

PROFESIONAL: JUAN CARLOS CABRERA ORTIZ

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza
Email: contactenos@fecoda.org
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 - 1
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del
Interior

6

Concepto	Requisito	Puntaje
Formación académica.	Profesional en ingeniería civil o arquitectura, con tarjeta profesional vigente.	Mínimo – CUMPLE
	Posgrado en gestión de proyectos de construcción	20 puntos
Experiencia profesional	Cinco (05) años de experiencia profesional	Mínimo – CUMPLE
Experiencia General	En coordinación de equipos y gestión de proyectos	Mínimo – CUMPLE
	Deberá acreditar experiencia profesional en proyectos de vivienda	10 puntos
Experiencia específica	Acreditar a través de certificaciones haber ejercido como residente en mínimo seis (6) proyectos	10 puntos
	Acreditar a través de certificaciones haber ejercido como residente de obra en mínimo tres (3) proyectos	10 puntos
TOTAL PUNTAJE		50 puntos

PUNTAJE TOTAL OTORGADO FACTOR CALIDAD: 50 PUNTOS

- ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

EVALUACION:

El proponente plural aporta certificados así:

FERNANDO GARZON BERNAL: Certifica bajo la gravedad del juramento que ofrece y garantiza que el 90% del personal, bienes y servicios objeto del presente proceso son de ORIGEN NACIONAL y cumplen con las condiciones establecidas en la Ley 816 de 2003, a fin de apoyar la industria colombiana. Igualmente aporta certificado de existencia y representación legal cumplimiento con el requisito.

CONSEJO COMUNITARIO PANAMÁ DE ARAUCA: Certifica bajo la gravedad del juramento que ofrece y garantiza que el 90% del personal, bienes y servicios objeto del presente proceso son de ORIGEN NACIONAL y cumplen con las condiciones establecidas en la Ley 816 de 2003, a fin de apoyar la industria colombiana. Igualmente aporta certificado de existencia y representación legal cumplimiento con el requisito.

PUNTAJE OTORGADO: 10 PUNTOS.

- EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

EVALUACION:

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza
Email: contactenos@fecoda.org
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del
Interior



EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	CONCEPTO	OBSERVACIONES
<p>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p>		
<p>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p>		

No acredita la condición.

PUNTAJE OTORGADO: 0 PUNTOS.

- INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)

EVALUACION:

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza
Email: contactenos@fecoda.org
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del
Interior

8

No se aportan los documentos requeridos.

PUNTAJE OTORGADO: 0 PUNTOS.

- PUNTAJE MIPYMES (0.25 PUNTOS)

EVALUACION:

FERNANDO GARZON BERNAL: Se verifica RUP estableciendo que cumple con las condiciones de tiempo e idoneidad, y que se encuentra clasificada como PEQUEÑA EMPRESA.

CONSEJO COMUNITARIO PANAMÁ DE ARAUCA: Se verifica RUP estableciendo que cumple con las condiciones de tiempo e idoneidad, y que se encuentra clasificada como MICROEMPRESA.

PUNTAJE OTORGADO: 0,25 PUNTOS.

- FACTOR PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 33.50 PUNTOS)

EVALUACION:

- No hay lugar a correcciones aritméticas
- No se configuró ninguna Causal de Rechazo de las contenidas en el documento complementario al Pliego de Condiciones
- La propuesta económica es acorde a la necesidad de la Federación y el proyecto
- El valor de la Propuesta Económica equivale a SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$647.197.213,21)

PUNTAJE ASIGNADO: 33,50 PUNTOS.

CONCLUSIÓN

Finalizada la revisión Técnica de los requisitos habilitantes y de ponderación exigidos en el pliego de condiciones determinado para la EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FE-LP-01-2025, se determina la siguiente información:

PROPONENTE	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIVIENDA NARP 2025
CAPACIDAD TECNICA	HÁBIL
FACTOR CALIDAD	50 PUNTOS
ESTIMULO A INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0 PUNTOS
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	0 PUNTOS

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza
Email: contactenos@fecoda.org
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del
Interior



MIPYME	0,25 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	33,50
TOTAL	93.75 PUNTOS

Dada en Arauca, a los treinta (30) días del mes de julio del 2025.

JOSÉ JAKER GARCÍA LOZANO
Miembro Comité Evaluador
Aspectos Técnicos



Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza
Email: contactenos@fecoda.org
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

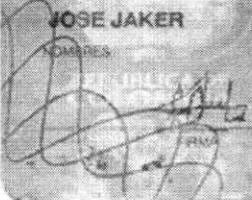
La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.116.775.319

NOMBRE
GARCIA LOZANO

APELLIDOS
JOSE JAKER

DIRECCION
PRVA



FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1996

PUERTO RONDON
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 B+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

29-NOV-2014 ARAUCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
LIBRETA DE IDENTIFICACION



06054 05138N 02 18149679



Matrícula Profesional No.
54202-352954 NTS
Fecha de Expedición: **03/03/2017**

Nombre:

**JOSE JAKER
GARCIA LOZANO**

Identificación:
C.C. 1116775319

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER**





**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE JAKER GARCIA LOZANO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1116775319, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-352954 desde el 03 de Marzo de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 263.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Datos de la póliza**Estado:**

Vigente

Número de póliza:

14-44-101240771

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

jueves, 24 de julio de 2025

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS FORMAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE COLOMBIA - F.E.C.O.D.A

Tomador:

CONSORCIO MEJORAMIENTO VIVIENDA NARP 2025

Inicio de vigencia:

viernes, 25 de julio de 2025

Fin vigencia:

viernes, 31 de octubre de 2025

Valor total asegurado:

\$ 64.719.721,22

 Consultar de nuevo**Para mayor información y validación final de su consulta puede:****Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA****Póliza Automóviles:**

- Correo electrónico: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- Teléfono: 310 327 9980
- Correo electrónico: verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- Teléfono: (601) 4324102 (a nivel nacional)
- Correo electrónico: operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277452643



PIB
17:42:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO GARZON BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74752830:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277452908



PIB
17:43:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) REINALDO ROMANA AGUALIMPIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13251082:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:32:32 PM horas del 30/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **74752830**

Apellidos y Nombres: **GARZON BERNAL FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:32:09 PM horas del 30/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **13251082**

Apellidos y Nombres: **ROMAÑA AGUALIMPIA REINALDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

32



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de julio de 2025, a las 17:23:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

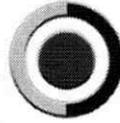
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13251082
Código de Verificación	13251082250730172329

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de julio de 2025, a las 17:24:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74752830
Código de Verificación	74752830250730172401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2025 05:27:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **74752830** y Nombre: **FERNANDO GARZON BERNAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120728295** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2025 05:25:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **13251082** y Nombre: **REINALDO ROMAÑA AGUALIMPIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120728127** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:29:35 horas del 30/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **74752830**, Apellidos y Nombres **GARZON BERNAL FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, con NIT **800102838-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"; con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- 🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
- 📷 Instagram: [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@DJINPolicia](https://twitter.com/DJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Colombia compra eficiente



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:28:31 horas del 30/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13251082**, Apellidos y Nombres **ROMAÑA AGUALIMPIA REINALDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, con NIT **800102838-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- 🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: dijin.arauc-atc@policia.gov.co
- 🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
- 📷 Instagram: [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Colombia compra eficiente



GOV.CO